



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 13/2024

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su cuarta sesión ordinaria para el período 2024, celebrada con fecha 10 de junio del mismo año, a propuesta de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 letra c) de los Estatutos de la Corporación, por la unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes acordó proponer al Sr. Rector el texto definitivo de la **Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Bío-Bío**, cuyo objeto es entregar un marco general, actual y comprometido, para el desarrollo de proyectos y procesos de investigación, que involucren dicha actividad, así como la transferencia de conocimiento científico, creación artística, e innovación de la Universidad.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base a documento de 4 páginas denominado *Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Bío-Bío*, que se encuentra estructurado en las siguientes partes: 1. Antecedentes, 2. Objetivo de la política, 3. Alcance de la política, 4. Definiciones, 5. Documentos de referencia, 6. Contenido política: Principios que orientan la investigación y objetivos específicos, 7. Responsabilidades y 8. Plazo de revisión. antecedente que los Consejeros y Consejeras asistentes tuvieron a la vista y que se entienden formar parte integrante de este acuerdo para todos los efectos.

Se dejó constancia de las siguientes sugerencias formuladas por los Consejeros y Consejeras asistentes; se sugiere hacer un análisis exhaustivo de la realidad interna de la Universidad antes de la puesta en marcha de la nueva Política que se pretende implementar; se sugiere desarrollar explícitamente un acápite en la Política para referenciar que ella no considera solo la realidad interna y regional sino también se están tocando puntos en áreas de investigación a nivel internacional; en el párrafo 3.- referido a Alcances de la Política, se sugiere incorporar, además de la referencia a los procesos de investigación, a los de desarrollo, innovación, creación artística, transferencia tecnológica, así como a la obtención de resultados, explicitando que las actividades correspondientes a Asistencia Técnica quedan comprendidas a las de transferencia tecnológica.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 10 de junio de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl